



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 023/2024-MPL

Lambayeque, 19 de Marzo de 2024

VISTO:

LA NOTA DE ENVÍO N° 2415/2024, INFORME SOCIAL N° 067-2024-GRH-B.S., PROVEÍDO N° 01352/2024-MPL-GAYF, CARTA N° 115-2024/MPL-GM-GPP, PROVEÍDO N° 01637/2024-MPL-GAYF, CARTA N° 115-2024/MPL-GM-GPP, PROVEÍDO N° 0292/2024-MPL-SEGEIM, PROVEÍDO N° 01840/2024-MPL-GAYF, PROVEÍDO N° 0649/2024-MPL-GM-GPP, CARTA N° 0309/2024-MPL-GPP-SGP, INFORME LEGAL N° 84-2024/MPL-GAJ, CARTA N° 0401/2024-MPL-SEGEIM, CARTA N° 15-2024/MPL-CAEYF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos Locales tal como lo consigna el Artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrían otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contra con los informe técnicos de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional respectivo, establece además que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, las subvenciones económicas deben ser aprobadas mediante acuerdo de concejo respectivo, previo informe favorable de presupuesto.

Que con Nota de Envío N° 2415, de fecha 08 de Febrero de 2024, la Sra. Carmen Paredes Aricoche, solicita apoyo económico por salud para su hermano que padece de cáncer a los pulmones - metástasis columna vertebral, compromiso sintomático SCVM, por no contar con los recursos económicos suficientes para solventar los gastos en medicina, exámenes, hospitalización y demás que le solicitan en el Hospital María Auxiliadora de la ciudad de Lima.

Que, con Informe Social N° 067-2024-GRH-B.S. de fecha 12 de febrero de 2024, el Área de Bienestar Social, informa que la solicitante pertenece a una familia de bajos recursos económicos y que su hermano JOSE ANTONIO PAREDES ARICOCHÉ, padece de cáncer, recibiendo tratamiento desde el mes de enero del año 2024 en el Hospital María Auxiliadora de la ciudad de Lima. Por tanto, concluye que, la solicitante es una persona de bajos recursos económicos, su hermano es un adulto con tratamiento oncológico, y no cuenta con ingreso económico.

Que, con Proveído N° 01352/2024-MPL-GAYF del 13 de Febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, atendida con el C.P.C. José Miguel Castillo Villegas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que emita la Certificación del Crédito Presupuestal, y en atención, se remite la Carta N° 0309/2024-MPL-GPP-SGP de fecha 01 de Marzo de 2024, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0525 -

● Calle Bolívar N° 400

☎ (074) 281911

🌐 www.munilambayeque.gob.pe

📱 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
—avanza—



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°023/2024-MPL Pág.02

Rubro: 08 - Importe S/. 1,000.00, y conforme el ANEXO, la Nota N° 0000000525, y el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestal, identificando N° CCP-0525, Rubro: 08, Descripción: APOYO ECONÓMICO POR ENFERMEDAD GRAVE - SOLICITADO POR LA SRA. CARMEN PAREDES ARICOCHÉ PARA SU HERMANO JOSE ANTONIO PAREDES ARICOCHÉ, por el Importe total de: S/. 1,000.00 soles.

Que, el Expediente se ampara en el Informe Legal N° 84-2024/MPL-OGAJ de fecha 04 de Marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo analizado la solicitud de Apoyo Económico interpuesta por la administrada Carmen Paredes Aricoche identificado con DNI N° 16738072, para cubrir gastos que demanda el tratamiento de su hermano JOSÉ ANTONIO PAREDES ARICOCHÉ, el mismo que lo lleva a cabo en el Hospital María Auxiliadora, y contando con el presupuesto favorable que obra en el expediente, opina que resulta PROCEDENTE el apoyo económico solicitado, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal amparada en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000525 por un monto de S/. 1,000.00 soles. (Mil con 00/100 soles). Por lo tanto, debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Finalmente, recomienda que se remita lo actuado a la Comisión permanente a fin que emita el dictamen correspondiente.

Que, con Carta N° 15-2024/MPL-CAEyF, de fecha 06 de Marzo de 2024, la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, presidida por el señor Regidor Abraham Díaz Tarrillo, y los demás miembros: Reg. Carmen Margarita Oliva Sernaqué y Reg. Rina Dillman Nizama Puicón, habiendo revisado y evaluado los documentos anexos al expediente u por tratarse de un acto humanitario, emiten dictamen PROCEDENTE sobre lo solicitado por la administrada Carmen Paredes Aricoche identificado con DNI N° 16738072, para cubrir gastos que demanda el tratamiento de su hermano JOSÉ ANTONIO PAREDES ARICOCHÉ. Asimismo, se devuelven los actuados a fin que sea elevado al Concejo Municipal para su debate y aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su **Quinta Sesión Ordinaria de fecha 15 de Marzo del 2024**, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, Walther Augusto Zunini Chira, y con la abstención de la regidora Luz Amalia Zamora Mejía, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico, solicitado por la Sra. Carmen Paredes Aricoche. Subvención económica por enfermedad terminal, que viene padeciendo su hermano; José Antonio Paredes Aricoche, por el monto económico aprobado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°023/2024-MPL Pág.03

de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos de atención por enfermedad terminal, conforme a los informes de diagnóstico médico, técnico y legales más documentales probatorios, que escolta el presente expediente materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General e Imagen Institucional
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Portal de Transparencia
Archivo

